

riales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del 28 de septiembre de 1998, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 26 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Reuglass, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono «Agroreus», calle Rubio y Lluch, 34, Reus (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**8706** *ORDEN de 30 de marzo de 1999 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Carpinterías Especiales, Sociedad Anónima», en su factoría de Villamuriel de Cerrato (Palencia).*

Por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Carpinterías Especiales, Sociedad Anónima», en su factoría de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Habiéndose tratado de efectuar las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del Sello y no siendo posible llevarlas a efecto por encontrar la factoría cerrada, sin que el fabricante haya hecho ninguna comunicación en tal sentido a la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, previo acuerdo del órgano gestor del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación en su reunión del 28 de septiembre de 1998, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 31 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Carpinterías Especiales, Sociedad Anónima», en su factoría de Polígono Industrial Villamuriel, parcela 99, Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**8707** *ORDEN de 30 de marzo de 1999 por la que se concede el Sello INCE para hormigón preparado a «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Toledo.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en finca San Bernardo, carretera Piedrabuena (Toledo); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250 que figuran en la instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**8708** *ORDEN de 7 de abril de 1999 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de lana de roca, tipos LRP-2 y LRP-3, fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para productos de lana de roca,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes de lana de roca:

Tipo	Nombre comercial	Reacción al fuego
LRP-2	Acustilaine	MO
LRP-3	NV-40	MO

Productos de lana de roca fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**8709** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas, durante el mes de febrero de 1999, como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya